



Noviembre 2025

Política de faltas en cursos de Centro de Lenguas

El Centro de Lenguas de la Universidad Anáhuac Querétaro informa que, debido a la naturaleza intensiva de los **cursos de requisito** (impartidos en periodos de 7 a 8 semanas dentro del semestre), no se justifica ninguna inasistencia a clases.

Dichos cursos cuentan con una carga horaria reducida en comparación con las asignaturas semestrales, por lo que **la asistencia resulta indispensable para el adecuado cumplimiento de los objetivos académicos**.

Política de asistencia:

- De acuerdo con lo estipulado en el [Reglamento de Alumnos del Centro de Lenguas](#) y del [Compendio Reglamentario](#) de la Universidad Anáhuac Querétaro, para tener derecho a presentar examen final, el estudiante deberá cumplir con **un mínimo del 80 % de asistencia**.
- El número de faltas permitidas varía según la duración del curso y el calendario escolar, ya que en ocasiones hay días feriados.
- Cada maestro publica y comunica al alumnado la información exacta al inicio de cada curso.

Alcance de la justificación: La justificación de una falta únicamente otorga la posibilidad de:

- Presentar evaluaciones parciales (quizzes) aplicadas el día de la ausencia.
- Entregar tareas o trabajos solicitados por el docente en las fechas que el docente estipule.
- Aquellos alumnos que forman parte de los **equipos representativos** de la universidad cuentan con un permiso institucional que les permite justificar las faltas generadas por su participación en torneos y competencias, sin embargo, éstas no son adicionales a las ya permitidas por el 80% sino que forman parte de este mismo porcentaje. Esta medida busca asegurar que los estudiantes mantengan su proceso de aprendizaje en tiempo y forma.



Casos excepcionales: Se evaluarán y considerarán únicamente situaciones de carácter grave, de manera coordinada con las coordinaciones de cada escuela. tales como:

- Fallecimiento de un familiar.
- Accidente.
- Enfermedad que imposibilite la asistencia debido a cirugía, condición médica extraordinaria o **aquella que la Dirección de Salud Integral determine como justificable.**

No se consideran faltas justificables:

- Ausencias por AFIS.
- Participación en eventos de Sociedad de Alumnos.
- Compromisos o eventos de Programas de Liderazgo o de Servicio Becario.
- Trámites administrativos.
- Citas médicas rutinarias.
- Procesos migratorios (VISA) u otros.
- Eventos extracurriculares (sin correo oficial de la Dirección de Escuela o del área Artística o Deportiva que indique carácter obligatorio).

Esto se debe a que los estudiantes conocen previamente las fechas y horarios del curso y pueden considerar estas situaciones dentro de las faltas permitidas.

Atentamente,

